Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240224-142621-041225-80691296
2024-02-24T16:00:52-05:00 - Pagina 1 de 17

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8828 – 2023
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ART 5. DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES - MULTIETNIAS
1.5. NIT. o C.C.:	830.018.406-7
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025" 50 cupos modalidad severa
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	19/09/2023
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	**MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS M/CTE ($ 1.546.188.005)** discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.252.412.284)** correspondiente al 81% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($293.775.721)** correspondiente al 19%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1.332,92

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240224-142621-d41225-80691296
2024-02-24T16:00:52-05:00 - Pagina 2 de 17

1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del convenio es de **5 MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
1.11. FECHA DE INICIO:	01/10/2023
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	29/02/2024
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	NATALIA MARTÍNEZ PARDO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIRECTORA POBLACIONAL

1.15. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza **33-44-101242563** No. de anexo: 1	Cumplimiento	Por el plazo de ejecución del convenio y Seis (6) meses.	19/09/2023	10/09/2024	$309,237,601.0	30/09/2023
20%	No de póliza **33-44-101242563** No. de anexo: 1	Calidad del Servicio	Por el plazo de ejecución del convenio y Seis (6) meses.	19/09/2023	10/09/2024	$309,237,601.0	30/09/2023
5%	No de póliza **33-44-101242563** No. de anexo: 1	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (03) años más.	19/09/2023	10/03/2027	$77,309,400.25	30/09/2023
100 SMMLV	No de póliza: **33-40-101076389**No. de anexo: 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del convenio.	19/09/2023	10/03/2024	$232.000.000	30/09/2023

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN No. 1 NO APLICA	

2.4. GARANTÍAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No: 1
NO APLICA

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240224-142621-d41225-80691296
2024-02-24T16:00:52-05:00 - Pagina 3 de 17

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSÍ MODIFICATORIO, PRÓRROGA Y ADICIÓN.

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social pretende garantizar la prestación de servicios sociales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses de la población mayor del Distrito.

Con el propósito de cumplir con la implementación de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010-2025 y llevar acabo su materialización, se formuló el Proyecto de Inversión 7770 "*Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente*", que tiene por objeto: desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención con participación ciudadana y enfoques territorial, género y diferencial, el cual establece dentro de la Meta No. 4: *"Atender 2.996 personas mayores en servicios de cuidado integral y protección en modalidad institucionalizada"*, por lo cual, se impulsa la promoción del envejecimiento digno y activo de las personas mayores en los servicios de comunidades de cuidado.

Para el cumplimiento de dicha meta, en el marco de la Resolución No. 218 de 2023 "*Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones*"[1], mediante la cual se reglamentó como Servicio Social Comunidad de Cuidado, por medio del cual se brinda una atención institucionalizada dirigida a personas mayores de 60 años sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional, brindando atención 24 horas los 7 días de la semana. En este, las personas mayores se benefician de un alojamiento confortable y seguro, componente nutricional, vestuario, servicio funerario, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables, participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano, atención Integral Interdisciplinaria y acompañamiento y supervisión en actividades básicas de la vida diaria.

[1] De igual forma se aclara que para la presente modificación se encuentra vigente la Resolución 0218 de 2023 modificada por la Resolución 1767 del 2023 "*Por la cual se amplía el plazo previsto en el artículo 10° de la Resolución 218 de 2023 que define las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones*".

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240224-142621-041225-80691296
2024-02-24T16:00:52-05:00 - Pagina 4 de 17

Aunado a lo anterior, el Servicio Comunidad de Cuidado tiene como norma rectora la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada y adoptada en Colombia por la ley 2055 del 10 de septiembre de 2020; de esta forma, busca evitar la vulneración de los derechos consagrados en la misma convención. Del mismo modo, busca promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona mayor en condiciones de igualdad, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Así mismo, tiene como referencia la ley 1315 de 2009 (Modificada por la Ley 1850 de 2017, "*por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia*", se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009), donde se enuncian deberes para el Estado, la sociedad civil, la familia, la persona mayor y los medios de comunicación, con el objeto de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores.

En consecuencia de lo anterior, para garantizar la prestación del servicio social Comunidad de Cuidado, el día 11 de agosto de 2023, publicó en la plataforma electrónica SECOP II, la invitación pública del proceso competitivo N° SDIS-DCT092-008-2023, cuyo objeto consiste en : **"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025"** buscando adjudicar 300 cupos, en la modalidad de comunidad de cuidado, de los cuales 250 CUPOS corresponden a población con dependencia severa y 50 CUPOS a población con dependencia moderada.

Una vez finalizadas las etapas del proceso competitivo y como consta en la Resolución No. 2081 del 13 de septiembre de 2023, se adjudicaron 50 cupos para la modalidad severa a **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES - MULTIETNIAS**, suscribiendo el convenio de asociación No. 8828 de 2023 el 19 de septiembre del 2023, con fecha de inicio de prestación del servicio día 01 de octubre de 2023. Con el fin de garantizar la atención continua e ininterrumpida del Servicio de Comunidad de Cuidado para las Personas Mayores amparadas bajo el presente convenio, no se han llevado a cabo por las partes modificaciones.

Teniendo en cuenta lo consignado en la **CLÁUSULA SÉPTIMA- PLAZO** del Convenio de Asociación, tiene como fecha de terminación el día 29 de febrero del 2024.

Por lo anterior, y con el fin de materializar los derechos de las personas mayores, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio en 50 cupos en modalidad severa para la atención de personas mayores de 60 años en situación de abandono o sin redes familiares o sociales de apoyo y teniendo en cuenta que para la vigencia 2024 se requiere adelantar un nuevo proceso competitivo que permita implementar el servicio social, el cual se programó en el Plan Anual de Adquisiciones del proyecto de inversión para el año 2024, razón por la cual se hace necesario garantizar la prestación del servicio durante el periodo comprendido entre 1 de marzo de 2024 y el 22 de mayo del 2024; plazo suficiente para adelantar la planeación y la etapa precontractual del nuevo proceso de selección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240224-142621-d41225-80691296
2024-02-24T16:00:52-05:00 - Pagina 5 de 17

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico[2] del proceso competitivo N° SDIS-DCT092-008-2023, que dio a lugar la suscripción del convenio de asociación No. 8828 de 2023, se previó en el Numeral 12 Servicios de vigilancia lo siguiente:

> *"(…) debe contratar una empresa de vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Pública. Deben estar disponibles personas de seguridad y vigilancia en un turno de 12 horas cada uno, y tener dispuesto una persona para que cubra los relevos y descansos del personal de vigilancia. En materia de tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el asociado deberá regirse por la Circular Externa Nº. 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022 expedida por la supervigilancia de vigilancia y seguridad privada o la que se encuentre vigente (…)"*

En consecuencia de lo expuesto se realizará otrosí modificatorio con el reconocimiento de la tarifa de vigilancia vigente para el año 2024, prórroga y adición de recursos del presente convenio de asociación, que permita garantizar la continuidad en la prestación del servicio social Comunidad de Cuidado.

En consecuencia, se requiere:

A) OTROSÍ MODIFICATORIO: MODIFICACIÓN DEL VALOR UNITARIO EN EL RUBRO DE VIGILANCIA.

Considerando que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad competente, para regular y reglamentar los valores del servicio de vigilancia conforme a lo establecido en la ley, para la vigencia 2024 se expidió la Circular Externa No. 20231200001105 del 30 de diciembre de 2023 por medio de la cual "se fijan las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024"; razón por la cual la Secretaría Distrital de Integración Social debe asumir los costos establecidos por dicha Circular, para ser aplicados en la presente modificación, a partir del 1 de marzo del 2024.

ITEM	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2023	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2024(*)	DIFERENCIA
Vigilancia	$ 11.569.089	$ 12.964.988	$ 1.395.899
Circular	Nº. 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022	No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023	

(*)Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando con radicado acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024

B) PRÓRROGA DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta que el servicio social de comunidad de cuidado brinda atención a personas mayores en situación de abandono y/o carencia de redes familiares y sociales de apoyo a través de alojamiento 24/7, componente nutricional, acompañamiento a los servicios de salud y actividades de desarrollo humano, entre otras se requiere dar continuidad a los 50 cupos en modalidad severa para

[2] 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa, Numeral 12 Servicios de vigilancia

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240224-142621-d41225-80691296
2024-02-24T16:00:52-05:00 - Pagina 6 de 17

la atención de personas mayores de 60 años que ya son beneficiarias de este servicio y que por sus condiciones son consideradas sujetos de especial protección constitucional. Por ende, es necesario que se cuente con el servicio de forma constante a través del presente convenio de asociación hasta el 22 de mayo del 2024.

Aunado a lo anterior, la entidad requerirá contar con el tiempo suficiente para adelantar un nuevo proceso competitivo en dicha vigencia, el cual tiene las siguientes fases:

- Estructuración de documentos precontractuales: anexos técnicos, estudio de sector, estudio de mercado, estudios previos, entre otros, que son aplicables al proceso competitivo.
- Trámites administrativos acorde al procedimiento establecido en el manual de contratación de la Entidad.
- Aprobación Comité de Contratación.
- Publicación, cronograma y adjudicación del proceso competitivo en la plataforma transaccional SECOP II.
- Etapa de alistamiento de los predios adjudicados en el proceso competitivo.

Por lo anterior se requiere **PRORROGAR**, el presente convenio de asociación hasta el 22 de mayo 2024, con el cual se pretende garantizar la atención permanente e ininterrumpida de la población mayor beneficiaria y el empalme con el nuevo asociado que resulte adjudicatario del proceso competitivo, que la SDIS deberá adelantar para la vigencia 2024.

Por otro lado, la supervisión evidenciando la necesidad de prorrogar el convenio hasta el 22 de mayo 2024 con el fin de garantizar la prestación del servicio de forma continua e ininterrumpida, se establece que entre el periodo del 1 marzo del 2024 al 22 de mayo de 2024 se requiere la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($864.434.103)**, discriminados de la siguiente manera:

De los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE** (**$688.012.032)** que equivale al 79,59% de participación y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE** (**$176.422.071),** que equivale al 20,41%

Esto incluye el ajuste para el rubro de vigilancia de acuerdo con la Circular Externa No. 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024, la cual será amparada bajo recursos la adición de nuevos recursos, tal como se detalla en los literales siguientes.

Es necesario precisar que, en el marco de la supervisión, se identificó recursos no ejecutados de la estructura de costos, de conformidad con los descuentos contemplados en la CLÁUSULA SEXTA– DESEMBOLSOS y los anexos técnicos que hacen parte integral del presente convenio, por ende, de acuerdo con la “Certificación de Recursos no Ejecutados del Convenio de Asociación No. 8828 de 2023”, se cuenta con recursos no ejecutados por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.449.750),** de los

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240224-142621-041225-80691296
2024-02-24T16:00:52-05:00 - Pagina 7 de 17

cuales SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($6.400.719) corresponden a los aportes de la SDIS y CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($49.031) al aporte en especie del asociado.

Lo anterior no quiere decir que exista algún tipo incumplimiento por parte del asociado, toda vez que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio o por menores valores en los soportes presentados por el asociado para los pagos. Por lo tanto, estos recursos no ejecutados no constituyen un aspecto a mejorar en la ejecución del convenio, sino que se explican como parte de las dinámicas inherentes a la rotación de participantes en el servicio y evidencian un riguroso y adecuado ejercicio del control de la supervisión conforme con lo establecido en el anexo técnico.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el valor que se tiene disponible no permite la prestación del servicio durante al menos un (1) día, dichos recursos se podrán utilizar en posibles modificaciones posteriores y no serán objeto de reinversión en la presente modificación, del mismo modo, si terminado el plazo de ejecución no se requiere tramitar modificaciones adicionales, se liberará en el proceso de liquidación.

C) ADICIÓN DE RECURSOS

Para para garantizar la continuidad del servicio contratado hasta el 22 de mayo de 2024, es necesario **ADICIONAR** la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($864.434.103),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE** (**$688.012.032)** que equivale al 79,59% de participación y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE** (**$176.422.071),** que equivale al 20,41%, de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el Convenio de Asociación No. 8828 de 2023.

Nota: En el valor de la adición se encuentra incluido el incremento para el ítem de vigilancia (medio humano L-D de 24 horas, sin arma y sin canino), el cual se ajusta según lo establecido por la Circular Externa de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia No. 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual “Se fijan las Tarifas Mínimas Para La Contratación Del Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada En La Vigencia 2024” por el periodo del 01 de marzo de 2024 al 21 de mayo de 2024.

El presente convenio de asociación tiene la capacidad de ser adicionado en recursos sin superar el 50% del valor inicial del convenio conforme lo señalado en el artículo 40, parágrafo, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, para garantizar la continua prestación del servicio hasta el 22 de mayo de 2024, con el fin de salvaguardar derechos fundamentales y mitigar el riesgo de dejar desprotegida a esta población. En esa medida, se garantiza la permanente atención en el servicio social de Comunidad de Cuidado, permitiendo la optimización de los recursos, como se detalla en la siguiente tabla.

TABLA No. 1. - ADICIÓN EN SMLMV 2024

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240224-142621-d41225-80691296
2024-02-24T16:00:52-05:00 - Pagina 8 de 17

	Valor Inicial del Convenio No. 8828 - 2023	Valor Max Adición - 50%	Adición No. 1 (2024)
Valor	$ 1.546.188.005	$ 773.094.002	$ 864.434.103
%	100%	50,00%	49,89%
SMLMV	1332,92	666,46	664,95

SMMLV 2023	$	1.160.000
SMMLV 2024	$	1.300.000

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez.

D) INCORPORACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MARZO DEL 2024 AL 22 DE MAYO DE 2024

Dada la necesidad escrita en los literales a, b y c, se **INCORPORA** integralmente las estructuras de costos de 50 cupos en modalidad severa para la atención de personas mayores de 60 años en situación de abandono o sin redes familiares o sociales de apoyo, desde el 1 de marzo del 2024 al 22 de mayo de 2024 por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($864.434.103)**, en los siguientes términos:

TABLA No. 2. CÁLCULO DE ESTRUCTURA DESDE EL 1 DE MARZO DE 2024 AL 22 DE MAYO DE 2024

En la siguiente tabla, se especifican los valores unitarios mensuales de cada ítem involucrado en la ejecución del convenio, se precisa que, para el cálculo del valor del plazo del 1 de marzo de 2024 hasta el 22 de mayo de 2024, se toman como referencia los costos unitarios establecidos en la estructura inicial del convenio y se ajusta el valor del rubro de Vigilancia, el cual fue calculado y verificado por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024.

ITEM	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2024	TOTAL
COSTOS FIJOS			
Talento humano (*) (cantidad * 82 días * valores unitarios mensuales 2024 / 30)**			
Coordinador/a	1	$ 4.699.890	$ 12.846.366
Profesional en Enfermería	2	$ 4.028.325	$ 22.021.510
Profesional en Nutrición	1	$ 4.028.325	$ 11.010.755
Profesional en Psicología	1	$ 4.028.325	$ 11.010.755
Profesional en Gerontología	1	$ 4.028.325	$ 11.010.755
Profesional en Terapia Ocupacional	1	$ 4.028.325	$ 11.010.755
Profesional en Fisioterapia	1	$ 4.028.325	$ 11.010.755
Profesional en Trabajo Social	1	$ 4.028.325	$ 11.010.755
Auxiliar de enfermería	25	$ 2.440.765	$ 166.785.608

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240224-142621-d41225-80691296
2024-02-24T16:00:52-05:00 - Pagina 9 de 17

ITEM	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2024	TOTAL
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)	1	$ 2.440.765	$ 6.671.424
Técnico operativo	1	$ 2.440.765	$ 6.671.424
Técnico en Regencia de Farmacia	1	$ 2.440.765	$ 6.671.424
Técnico en Gestión ambiental	1	$ 2.440.765	$ 6.671.424
Técnico en Gestión Documental y Archivo	1	$ 2.440.765	$ 6.671.424
Técnico en Gastronomía o en Alimentos	1	$ 2.440.765	$ 6.671.424
Servicios Generales	7	$ 2.088.848	$ 39.966.625
Manipulador de alimentos	4	$ 2.088.848	$ 22.838.071
(50 cupos * 82 días * valores unitarios mensuales 2024 / 30)			
Espacio Físico Funcional	50	$ 586.426	$ 80.144.887
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	50	$ 142.064	$ 19.415.413
Bienes consumibles	50	$ 282.396	$ 38.594.120
Elementos de aseo institucional	50	$ 93.864	$ 12.828.080
Servicios funerarios	50	$ 48.180	$ 6.584.600
(82 días * valores unitarios mensuales 2024 / 30)			
Transporte		$ 22.578.609	$ 61.714.865
Vigilancia (*)		$ 12.964.988	$ 35.437.634
Costos variables (50 cupos * 83 días * valores unitarios mensuales 2024)			
Absorbentes y otros elementos de cuidado	50	$ 21.594	$ 89.615.100
Elementos de aseo personal	50	$ 6.900	$ 28.635.000
Alimentos	50	$ 20.844	$ 86.502.600
COSTOS POR REALIZACIÓN			
(cantidad * 50 cupos * valores unitarios mensuales 2024)			
Vestuario	1	$ 688.211	$ 34.410.550
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS DEL 1 DE MARZO DEL 2024 AL 22 DE MAYO DEL 2024			**$ 864.434.103**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez.

(*) El rubro de la vigilancia para la modificación que se pretende suscribir fue calculado de acuerdo con la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024, de acuerdo con lo requerido en el Anexo técnico, 24 horas 30 días al mes, medio humano sin armas.

Siguiendo con lo anterior y con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del convenio hasta su finalización y para conservar las condiciones financieras iniciales se realizó la verificación del Costo Cupo para la modificación que se pretende realizar de la siguiente manera:

TABLA No. 3. CALCULO COSTO CUPO

	INICIAL (*)	COSTO CUPO DÍA	MODIFICACIÓN 1	COSTO CUPO DÍA
CUPOS	50		50	
PLAZO MESES 30 DÍAS	150		82	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240224-142621-d41225-80691296
2024-02-24T16:00:52-05:00 - Pagina 10 de 17

VALOR COSTOS FIJOS TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)	$ 1.136.808.655	$ 151.574	$ 625.270.853	$ 152.505
PLAZO DÍA CALENDARIO	152		83	
VALOR COSTOS VARIABLES TOTAL / (CUPOS*PLAZO DÍAS CALENDARIO)	$ 374.968.800	$ 49.338	$ 204.752.700	$ 49.338
SUBTOTAL COSTO CUPO DÍA (FIJOS +VARIABLES +REALIZACIÓN)	**$ 1.511.777.455**	**$ 200.912**	**$ 830.023.553**	**$ 201.843**
NUMERO DE ENTREGAS	1		1	
Vestuario	$ 34.410.550	$ 688.211	$ 34.410.550	$ 688.211

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez.

(*) El cálculo del COSTO CUPO de los costos fijos se realiza partiendo de meses con 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos. Para el caso de los rubros Vestuario se registra el valor unitario de cada entrega dado que no es posible definir un valor diario de atención por persona para dichos rubros.

En razón a lo anterior y de conformidad con las características de este servicio social y la población que atiende, la supervisión del convenio, evidencia la necesidad de dar continuidad del servicio a través de la presente modificación contractual donde se establece un otrosí modificatorio, prórroga y la adición de recursos del Convenio de Asociación No. 8828 de 2023, estableciendo como nueva fecha de terminación del convenio el 22 de mayo de 2024, para así garantizar la prestación del Servicio de Comunidad de Cuidado de forma ininterrumpida, para 50 cupos en modalidad severa para la atención de personas mayores de 60 años en situación de abandono o sin redes familiares o sociales de apoyo, amparados con el presente convenio de asociación.

Teniendo en cuenta, lo descrito en el presente apartado, es necesario realizar el ajuste respectivo al presente convenio de asociación a través de un **OTROSÍ MODIFICATORIO, PRÓRROGA Y ADICIÓN.**

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Para la Secretaría Distrital de Integración Social es necesario garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Social de Comunidad de Cuidado, que permita brindar una atención integral a personas mayores que se encuentren en situación de abandono o sin redes de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, favoreciendo su autonomía, independencia, dignificación y envejecimiento activo; por lo cual se estima conveniente adelantar un otrosí modificatorio, prórroga y adición de recursos al presente convenio de asociación, en los términos establecidos en el Decreto 092 de 2017.

Con la suscripción de la presente modificación, se busca continuar la atención de las personas mayores de 60 años en condición de vulnerabilidad social, las cuales son sujeto de especial protección constitucional, a través de 50 cupos para la atención de personas mayores con dependencia funcional severa, dando respuesta a los diferentes referentes normativos y políticos, como la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010 -2025 y el Plan Distrital de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240224-142621-d41225-80691296
2024-02-24T16:00:52-05:00 - Pagina 11 de 17

Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” 2020 – 2024, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de la meta No. 4 “Atender 2.996 personas mayores en servicios de cuidado integral y protección en modalidad institucionalizada” del proyecto de inversión 7770.

Así mismo, la presente modificación fue aceptada por parte del asociado de conformidad con el documento adjunto de fecha 21 de febrero de 2024.

Finalmente, la modificación del Convenio de Asociación No. 8828 del 2023 fue avalada por el comité de contratación en sesión No. 13 presencial del 20 de febrero de 2024.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1. **OTROSÍ MODIFICATORIO: RECONOCER** el ajuste al rubro de vigilancia, a partir del 01 de marzo del 2024, el cual debe ser fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024.

3.4.2. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el 22 de mayo del 2024.

3.4.3. **ADICIONAR** la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($864.434.103),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE** (**$688.012.032)** que equivale al 79,59% de participación y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE** (**$176.422.071),** que equivale al 20,41%, de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el Convenio de Asociación No. 8828 de 2023, valor que se encuentra discriminado en la estructura de costos de la modificación, adjunta al presente documento, para la ejecución desde el **1 de marzo del 2024 hasta el 22 de mayo de 2024**, conforme la necesidad y conveniencia desarrollada en el presente modificatorio.

Valores que corresponden a los rubros, así: **Talento Humano, Espacio Físico Funcional, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Elementos de Aseo Institucional, Servicios Funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros Elementos de Cuidado, Elementos de Aseo Personal, Alimentos y Vestuario.**

Nota: En el valor de la adición se encuentra incluido el incremento para el ítem de vigilancia (medio humano L-D de 24 horas, sin arma y sin canino), el cual se ajusta según

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240224-142621-d41225-80691296
2024-02-24T16:00:52-05:00 - Pagina 12 de 17

lo establecido por la Circular Externa de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia No. 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual "Se fijan las Tarifas Mínimas Para La Contratación Del Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada En La Vigencia 2024" por el periodo del 01 de marzo de 2024 al 22 de mayo de 2024.

El valor a adicionar del aporte de la SDIS, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

NO. DE CDP	VIGENCIA	NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
8338	**2024**	**7770**	**Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente**	**$688.012.032**	**$688.012.032**
SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($688.012.032)					

3.4.4. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA** el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8828 de 2023 así: **DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($2.410.622.108),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($1.940.424.316)**, con un porcentaje de participación del 80,49% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($470.197.792)** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 8828 del 2023 del 19,51%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

3.4.5. **INCORPORAR** de conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS** la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación, que va desde 1 de marzo del 2024 hasta el 22 de mayo del 2024, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, con los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicado por medio del memorando Rad: I2023019835 el 10 de julio de 2023 y por el Comité de Contratación en Sesión Ordinaria Presencial No. 39 del 10 de agosto de 2023, adicional el aumento en el rubro de Vigilancia, el cual debe ser fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($864.434.103),** de los cuales la SDIS

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240224-142621-d41225-80691296
2024-02-24T16:00:52-05:00 - Pagina 13 de 17

aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE** (**$688.012.032)** que equivale al 79,59% de participación y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE** (**$176.422.071),** que equivale al 20,41%.

3.4.6. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.7. Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.8. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en BOGDATA con corte al 31 de enero de 2024, correspondiente al informe de supervisión con corte al 31 de diciembre de 2023, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio de asociación, realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha:

TABLA No. 4. EJECUCIÓN FINANCIERA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8828 DE 2023 CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Valor inicial	**$ 1.546.188.005**
Valor aportes SDIS	$ 1.252.412.284
Valor aportes asociado	$ 293.775.721
Valor ejecutado con a corte 31 de diciembre 2023	**$ 937.049.128**
Valor Desembolsado, corte 31 de diciembre 2023 - aportes SDIS	$ 746.123.161
% aportes ejecutados de la SDIS	59,57%
Valor aportes ejecutados Asociado	$ 190.925.967
% aportes ejecutados del asociado	64,99%
Valor pendiente por ejecutar SDIS	$ 506.289.123
Valor pendiente por ejecutar Asociado	$ 102.849.754

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA a 31 de enero de 2024 corresponde al informe de supervisión con corte a 31 de diciembre de 2023, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión de la Subdirección para la Vejez. Dicho reporte se genera sobre los pagos generados del convenio, el CRP 11351 de 2023.

Una vez revisado y analizado el desarrollo del convenio de asociación No. 8828 de 2023, se evidencia una **ejecución física de 60,50%** y **financiera del 39,59%** calculados con el aporte de la SDIS, con corte al 31 de diciembre del 2023, según el último informe de supervisión debidamente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240224-142621-d41225-80691296
2024-02-24T16:00:52-05:00 - Pagina 14 de 17

aprobado. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio de asociación objeto de la presente modificación, por parte del asociado.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora para la Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social.

Proyectó: Judy Fernanda Rojas Herrera / Contratista Subdirección para la Vejez
Oscar Fernando Ríos Parra / Contratista Subdirección para la Vejez
Zyryuk Gómez Blanco / Contratista Subdirección para la Vejez
Paola Lizbeth Urrego Baena / Contratista Subdirección para la Vejez

Revisó: Ricardo Andrés Forero Cleves / Contratista Subdirección para la Vejez
Miguel Ángel Medina Castillo / Contratista Subdirección para la Vejez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240224-142621-d41225-80691296
2024-02-24T16:00:52-05:00 - Pagina 15 de 17

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

33 JUSTIFICACION MODIFICACION 8828-2023 - 24-02-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240224-142621-d41225-80691296 Creación: 2024-02-24 14:26:21

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-24 16:00:50

Escanee el código para verificación

Elaboración: .



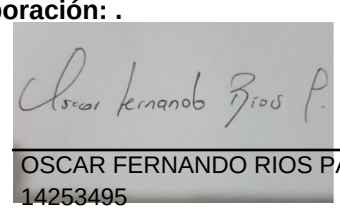
Paola Lizbeth Urrego Baena
53009953
purregob@sdis.gov.co
Contratista
SDIS.

Elaboración: .



ZYRYUK GOMEZ BLANCO
1013616752
ZGomez@sdis.gov.co
PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Elaboración: .



OSCAR FERNANDO RIOS PARRA
14253495
orios@sdis.gov.co
PROFESIONAL TÉCNICO
SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

Elaboración: .



JUDY FERNANDA ROJAS HERRERA
1013592738
fernandarojas3116@gmail.com

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240224-142621-d41225-80691296
2024-02-24T16:00:52-05:00 - Pagina 16 de 17

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

33 JUSTIFICACION MODIFICACION 8828-2023 - 24-02-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240224-142621-d41225-80691296 Creación: 2024-02-24 14:26:21

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-24 16:00:50

Escanee el código para verificación

Aprobación: SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: .

MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO
CPS 4150-2023
Mmedinac@sdis.gov.co
Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirección para la Vejez
Secretaría Distrital De Integración Social

Revisión: .

RICARDO ANDRÉS FORERO CLEVES
80256143
rforeroc@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS - SUBVEJEZ

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240224-142621-d41225-80691296
2024-02-24T16:00:52-05:00 - Pagina 17 de 17

REPORTE DE TRAZABILIDAD

33 JUSTIFICACION MODIFICACION 8828-2023 - 24-02-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240224-142621-d41225-80691296 Creación: 2024-02-24 14:26:21

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-24 16:00:50

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JUDY FERNANDA ROJAS HERRERA fernandarojas3116@gmail.com	Aprobado	Env.: 2024-02-24 14:26:24 Lec.: 2024-02-24 14:40:59 Res.: 2024-02-24 14:41:06 IP Res.: 191.156.183.141
Elaboración	OSCAR FERNANDO RIOS PARRA orios@sdis.gov.co PROFESIONAL TÉCNICO SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	Aprobado	Env.: 2024-02-24 14:41:06 Lec.: 2024-02-24 14:49:29 Res.: 2024-02-24 14:49:37 IP Res.: 191.104.125.183
Elaboración	ZYRYUK GOMEZ BLANCO ZGomez@sdis.gov.co PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	Aprobado	Env.: 2024-02-24 14:49:37 Lec.: 2024-02-24 14:50:29 Res.: 2024-02-24 14:50:32 IP Res.: 191.95.49.33
Elaboración	Paola Lizbeth Urrego Baena purregob@sdis.gov.co Contratista SDIS.	Aprobado	Env.: 2024-02-24 14:50:32 Lec.: 2024-02-24 14:55:28 Res.: 2024-02-24 14:55:33 IP Res.: 186.84.90.222
Revisión	RICARDO ANDRÉS FORERO CLEVES rforeroc@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS - SUBVEJEZ	Aprobado	Env.: 2024-02-24 14:55:33 Lec.: 2024-02-24 15:03:04 Res.: 2024-02-24 15:05:22 IP Res.: 172.226.172.3
Revisión	MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO Mmedinac@sdis.gov.co Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirec Secretaría Distrital De Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-02-24 15:05:22 Lec.: 2024-02-24 15:31:03 Res.: 2024-02-24 15:31:20 IP Res.: 191.156.236.240
Aprobación	Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-02-24 15:31:20 Lec.: 2024-02-24 16:00:43 Res.: 2024-02-24 16:00:50 IP Res.: 186.84.188.15